

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ROSALBA PRIETO DE JUNCO

No. 253684089001 2016 00134 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 *ibídem*, el Despacho **DISPONE:**

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada **ROSALBA JUNCO DE PRIETO** identificada con C.C.No.20.662.211 y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio, cdt, y demás valores en los bancos y entidades financieras relacionadas en el escrito cautelar que pertenezcan a este Circuito Judicial. Límitese la medida a la suma de \$19'000.000,00.

Líbrense oficio circular a los Señores Directores y/o Gerentes de las citadas entidades con las prevenciones que establece la norma antes citada.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 63 DE HOY 28 NOV 2016.

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

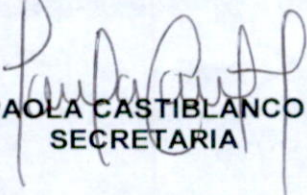
REPÚBLICA DE COLOMBIA



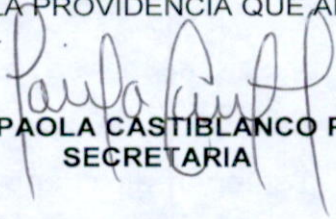
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

29 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

1° DE DICIEMBRE DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA